

Permanencia Definitiva N° 267.370, otorgada por Resolución Exenta N° 720, de 30 de Enero de 2007, del Ministerio del Interior y con domicilio en calle Presidente Errázuriz N° 58, ciudad y Comuna de Punta Arenas, para adquirir mediante compra, y para si, el inmueble que se indica a continuación: Lote A Cuatro de una superficie de 0,56 hectáreas ubicado en Los Álamos, Comuna y Provincia de Coyhaique, Curarrehue, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, inscrito a fojas 212 N° 141 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes de Raíces de Coyhaique del año 2007.

ARTICULO SEGUNDO: Déjase establecido que la autorización para comprar que se otorga por el presente decreto a la persona antes individualizada, sólo le habilitará para destinar el inmueble a la finalidad que fundamenta la correspondiente solicitud, esto es, fines habitacionales de acuerdo al interés nacional

ANOTESE, TOMESE RAZON Y PUBLIQUESE.


SEBASTIAN PIÑERA ECHENIQUE
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA



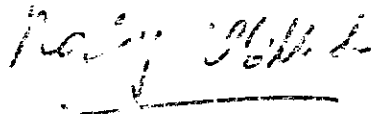

ANDRES CHADWICK PIÑERA
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA

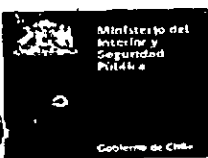

ALFREDO MORENO CHARME
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES




RODRIGO HINZPETER KIRBERG
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Lo que transcribe el presente decreto en
Salina, a los...


RODRIGO URILLA MACKENNEY
Subsecretario del Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA



MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



C-6

Otorga autorización establecida por el artículo 7° del Decreto Ley N° 1.939 de 1977, modificado por la Ley N° 19.256

SUBSECRETARIA DE INTERIOR
DIVISION JURIDICA

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Oficina de Partes
30 SET. 2013
TOTALMENTE TRAMITADO

DECRETO N° 349

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
- 2 SEP 2013

SANTIAGO, 11 DE ABRIL DE 2013

VISTO: Lo informado por la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado, en sus Oficios Reservados R.R.E.E. (DIFROL) N° F-02, y F-17 de 21 de Enero y 26 de Marzo, ambos de 2013;

Lo informado por el Estado Mayor Conjunto de la Defensa Nacional en su Oficio Res. EMCO DOPE 6800/2117 de 20 de Marzo de 2013 y,

DIVISION JURIDICA
COMITE
- 3 SET 2013

Lo dispuesto por el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile; en el artículo 7° del Decreto Ley N° 1.939, de 1977, modificado por la Ley 19.256, que regula la adquisición de derechos sobre inmuebles situados en zonas fronterizas; en el Reglamento para la aplicación de dicho artículo contenido en el Decreto Supremo N° 232, de 1994, del Ministerio de Relaciones Exteriores, modificado por el Decreto Supremo N° 1583, de 1994, del mismo Ministerio; en el D.F.L. N° 4 de 1967, de Relaciones Exteriores y,

TOMADO RAZON
27 SET 2013
Contralor General de la Republica

La solicitud planteada a S.E. el Presidente de la República, por el ciudadano argentino don Ricardo Alberto Sabatini, Cedula de Identidad Chilena para Extranjeros N° 21.596.993-2, y titular del Permiso de Permanencia Definitiva N° 267.370, otorgada por Resolución Exenta N° 720, de 30 de Enero de 2007, del Ministerio del Interior, con domicilio en calle Presidente Errázuriz N° 58, ciudad y Comuna de Punta Arenas, por la cual solicita autorización para adquirir mediante compra el dominio de un terreno denominado Lote A Cuatro de una superficie de 0,56 hectáreas, ubicado en Los Álamos, Comuna y Provincia de Coyhaique, Curarrehue, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, inscrito a fojas 212 N° 141 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes de Raíces de Coyhaique del año 2007, y considerando que la operación referida es plenamente compatible con el interés nacional y tiene como objetivo destinar el inmueble como habitación familiar.

DECRETO

ARTICULO PRIMERO: Autorízase, según lo dispuesto por el artículo 7° del Decreto Ley 1.939, de 1977, modificado por la Ley 19.256, al ciudadano argentino Ricardo Alberto Sabatini, Cedula de Identidad Chilena para Extranjeros N° 21.596.993-2, y titular del Permiso de

VHMR/CAFV/spg

14901451